



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCENTRADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1833

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. líneas
Pagos por adelantado



Año 1967

Viernes 27 de octubre

Número 245

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villescusa de Tobalina

Acordada por Decreto de 22 de julio de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Villescusa de Tobalina, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, dará comienzo el día 20 de octubre de 1967, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidas y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que

se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en la jurisdicción de la Entidad Local Menor de Villascusa de Tobalina del término municipal de Valle Tobalina (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 18 de octubre de 1967.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Mariano Marín Gutiérrez, nacido en Los Balbases (Burgos), el 5 de noviembre de 1941, soltero, hijo de Toribio y de Encarnación, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la

causa que con el núm. 237 de 1967, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el núm. 192 de 1966, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Manuel, D. Ginés, D.ª Purificación, doña Leonor, doña Aurora, y D. Alfredo Marijuán de la Viuda, sobre reclamación de 169.640,56 pesetas, se sa acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana que luego se dirá, con las condiciones que se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta

"Una casa situada en esta ciudad de Burgos, en la calle General Mola, señalada con el número 18 antiguo, 33 moderno, que consta de planta baja, y dos pisos; linda al frente por donde tiene la entrada con dicha calle del General Mola; por la derecha, entrando, con calle de Santa Cruz; por la izquierda con finca de D. José de la Morena; y por la espalda con la finca señalada con el número 11 antiguo, 16 moderno, de la calle de Santa Cruz; la que ha sido valorada en setecientos veinticinco mil seiscientas ocho pesetas."

CONDICIONES

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acta del remate.

3.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de referida finca, lo cual podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.—El Juez, José Luis Olías.

4065.—261,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Adolfo Prieto Gómez y don Virgilio Estébanez Arce, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos, el exceso de cabida de la siguiente finca:

Una casa unifamiliar, sin número, hoy 7.A, de la calle Cabestreros, de Burgos, consta de dos plantas, en la baja se encuentra el portal de acceso a la misma, cocina, comedor, dormi-

torio de dos camas y cuarto de aseo con lavabo y retrete, ubicándose además la despensa bajo la correa de la escalera de acceso al piso superior, el piso superior consta de cuatro piezas, tres con destino a dormitorios y una con destino a gabinete o antesala de uno de ellos, complementándose la distribución de esta planta con un pequeño cuarto ropero. Todas las piezas tienen entrada independiente una de otras y luz y ventilación directa desde el exterior mediante amplias ventanas. La casa descrita con sus patios al frente y espalda, linda por su frente o sur, por donde tiene la entrada con calle de su situación; por la espalda o norte, con terrenos del Castillillo; por la derecha entrando o este, con casa de Miguel Urien y por la izquierda u oeste, con patio de luces y casa número 2 de la misma calle de Cabestreros.

Dicha finca les corresponde por compra hecha a don Feliciano Moral Acinas, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, D. José María Mur, el 5 de mayo de 1966, al número 1.425 de su protocolo; tiene una superficie, según reciente medición, de 425 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad solamente 234 metros cuadrados 87 decímetros, por lo que se trata de inscribir el exceso de cabida de 190 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Miguel Urien García, dueño del predio colindante por la parte este o lado derecho, a doña Filomena García Díez, a cuyo nombre figura catastrada dicha finca, por ignorarse el domicilio de los mismos y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a su publicación, alegando cuanto a su derecho conven-

ga, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado - Juez, José Luis Olías' Grinda.—El Secretario, Román García Maqueda.

4120.—355,50

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de don Julio Ortega Puente, que falleció en Horn (Vierwaldstatensee), provincia de Lucerna (Suiza), el día 10 de agosto de 1965, seguido dicho expediente de declaración de herederos, a instancia de don Luis Ortega Puente, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Juan del Monte, se ha acordado entre otros particulares, anunciar la muerte del causante sin testar, haciendo saber que los que reclaman la herencia del mismo, son su hermano de doble vínculo don Luis Ortega Puente y su hermano de vínculo sencillo D. Valeriano-Fortunato Ortega Pastor, llamando por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro de 30 días, siendo las circunstancias personales del causante las siguientes: Julio Ortega Puente, hijo de Francisco y de Filipa, nacido en San Juan del Monte, el día 21 de julio de 1934.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4068.—184,50

Briviesca

D. Carmelo Temiño Alonso de Santocildes, licenciado en Derecho, Oficial interino del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, en funciones de Secretario, por vacante de su titular,

Doy fe: Que en el asunto civil seguido en este Juzgado bajo el número 43/67, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—Briviesca, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha conocido de los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad Anónima “Bunge Ibérica”, representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, y dirigida por el Letrado don Alberto Martínez Irisarri, y de la otra, como demandado, en situación de rebeldía procesal don Eduardo Rubio González, propietario de la industria “Hijos de Angel Rubio”, cuyo paradero actualmente se desconoce, y... Fallo: Que, estimando la demanda presentado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, en representación de “Bunge Ibérica”, S. A., contra don Eduardo Rubio González, propietario de la industria “Hijos de Angel Rubio”, de Briviesca, debo declarar y declaro que el demandado don Eduardo Rubio González, tiene obligación de pagar a la Sociedad demandante “Bunge Ibérica, S. A.”, la cantidad de un millón ciento noventa y dos mil setecientos treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, que dicha obligación es vencida, líquida y exigible y condeno a dicho demandado a su pago y al de los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda y al de las costas que se originen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitiva-

vamente juzgando en esta instancia, y que por la rebeldía del demandado será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Miranda.—Firmado.—Rubricado”.

Es conforme con los particulares del original a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carmelo Temiño Alonso.

4094.—319,50

Anuncios Oficiales**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agapito Pérez García, representado por don Manuel García de Bustos, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, de 2 de febrero de 1967, así como contra el acuerdo tácito que desestimó la reposición interpuesta contra el mismo, contra cuantos actos del propio Ayuntamiento que tiendan a confirmar lo recurrido y contra el de 23 de junio de 1967, referentes a la concesión de un terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1967. El Secretario, José Martínez Morete. V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Amojonamiento del monte “La Sierra”, número 265 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las ocho y media a las catorce y media horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de octubre de 1967. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Las Quintanillas, 11 de octubre de 1967.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Santa María Tajadura

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones

imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Tajadura, 11 de octubre de 1967.—El Alcalde, Manuel Bárcena Franco.

Ayuntamiento de Hontanas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanas, 20 de octubre de 1967. El Alcalde, Bernardo Martínez.

Ayuntamiento de Quintanarraya

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanarraya, 19 de octubre de 1967.—El Alcalde, Pedro Perdiguero Tapia.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón para la exacción de las Contribuciones Especiales de la calle Martínez Pacheco y Veladores, dichos repartos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia durante cuya plazo todos los interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a derecho.

Medina de Pomar, 18 de octubre de 1967.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Villamedianilla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamedianilla, 18 de octubre de 1967.—El Alcalde, Moisés de los Mozos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y en las condiciones facultativas del mismo y en las administrativas y económicas de este Ayuntamiento, tendrá

lugar la subasta de 2.205 robles, con 1.016 metros cúbicos de madera y 107 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 381.950 pesetas.

Dicha subasta se verificará el día 17 de noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

De quedarse desierta la subasta, se celebrará nuevamente a los diez días hábiles.

Cerratón de Juarros, 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Eliseo Moneo Marina.

4115.—105,50

Junta vecinal de Pradilla de Belorado

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliegos de condiciones del mismo, y al económico-administrativo de esta Junta Vecinal, tendrá lugar a los 21 día hábiles, contados desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, y a la hora de las 13, la subasta del aprovechamiento de maderas siguiente:

101 hayas maderables en el monte La Hondonada, sitio Hoyo de la Dehesa, con un volumen de 92 metros cúbicos de madera, tasados en 101.200, pesetas y 14 metros cúbicos de leña, tasados en 700, pesetas, total tasación de este aprovechamiento 101.900, pesetas.

Pliego de condiciones, y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, sin otro aviso, se celebrará segunda subasta al día décimo hábil después, y a la hora que se indica.

Pradilla de Belorado, 19 de octubre de 1967.—El Presidente, Isaac Gonzalo Gonzalo.

4116.—144,00